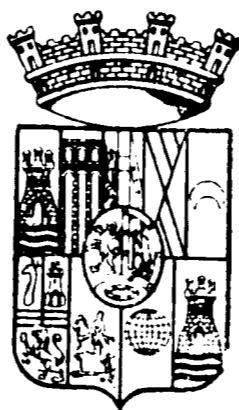


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
A particulares: 60 céntimos 0000

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO DE SUBASTA

Intentada y declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta para contratar el suministro de cacao de Fernando Póo, con destino a la Inclusa, para la elaboración de chocolate, durante el ejercicio económico de 1933, la Comisión Gestora, en sesión de ayer, acordó se anuncie segunda subasta pública, que se celebrará el día 27 del corriente, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

El cacao será de primera calidad e igual al mejor que de su clase se expenda en los almacenes de esta capital.

Servirá de precio tipo el de 5,40 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 2.160 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre del impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada quinientas o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante, con poder bastantado a su costa por los Letrados de la Beneficencia Provincial, don Vicente de Piniés, don José Martínez de Velasco o don Emilio Llasera.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de es-

te anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia, y en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra Provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional no presentase proposición, la formulara nula, o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia al 5 por 100 del citado depósito, o de la cantidad depositada en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 2 de diciembre de 1932.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, más 2,25 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de cacao»):

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión gestora saca a pública subasta, por segunda vez, el suministro de cacao de Fernando Póo que se calcula necesario durante el año de 1933, para la elaboración de chocolate en la Inclusa, se comprometo a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) kilo.

(Fecha y firma del proponente.)

Comisión de Compras del Parque de Sanidad Militar

Dispuesto por Orden circular del Ministerio de la Guerra, inserta en el «Diario Oficial» número 282, de fecha 30 del anterior, que esta Comisión adquiera por concurso cuatro aparatos de Rayos X, con destino a los Hospitales Militares de Valencia, Barcelona, Zaragoza y Larache, y debiendo regir para el expresado concurso los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición publicados en la «Gaceta de Madrid» número 336, del día 1 del actual, y en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra número 283 de la misma fecha, estando de manifiesto igualmente en la Secretaría de esta Comisión (Parque de Sanidad Militar, paseo de las Delicias, número 46), dichos pliegos para los señores que los deseen examinar, desde las once hasta las trece horas, todos los días laborables, hasta el anterior al de la celebración del concurso.

El concurso se celebrará en el mencionado Parque, bajo la presidencia del señor Director del mismo, el día 12 del actual, a las once y media horas, con arreglo al Reglamento de Contratación aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» número 12), ley de Protección a la industria nacional, de 14 de febrero de 1907, y demás disposiciones complementarias.

Para tomar parte en el concurso es preciso que los licitadores presenten sus proposiciones en pliego cerrado y escritos en papel sellado o avalado con póliza de la clase correspondiente, sin enmiendas ni raspaduras, precisamente con arreglo al modelo publicado en dichos periódicos oficiales.

Será indispensable que las proposiciones vengán acompañadas de la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales y a disposición del señor Presidente referido, el 5 por 100 del importe de su oferta, en concepto de fianza.

El adjudicatario deberá afianzar el servicio en su día con doble cantidad de la depositada.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones antes citados, indicando en sus ofertas el modelo y marca de los aparatos y fábrica que los construye.

Una vez terminada la media hora

de licitación, el señor Presidente abrirá los pliegos por el orden que fueron presentados, y seguidamente, el Secretario dará lectura a los mismos (desechándose aquellos que no estuvieran ajustados a los pliegos de condiciones). A continuación se hará un estado comparativo de los mismos.

Seguidamente, la Comisión de Compras se constituirá en sesión secreta para deliberar y hacer la adjudicación provisional a la proposición que considere más conveniente para el servicio, aunque ésta no sea la más económica.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales y además la Comisión considerase que ellas eran las más convenientes, se constituirá nuevamente en sesión pública y el señor presidente invitará a los firmantes de las mismas a una puja a la llana durante quince minutos, haciendo la adjudicación a la proposición más ventajosa, y en caso de empate se decidirá por sorteo.

Madrid, 1 de diciembre de 1932.—El Secretario, Carlos Corbacho.—Visto bueno: El Presidente (Firmado). (E.—938)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, penden en apelación unos autos, seguidos por doña Dolores Huerta y Fernández, con don Eugenio Grasset y Echevarría, sobre posesión judicial de finca, en los que se ha dictado sentencia, cuya cabeza y fallo dicen así:

Sentencia número 316

En la villa de Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y dos. Habiendo visto los autos incidentales seguidos ante esta Sala por don Eugenio Grasset y Echevarría, representado por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, bajo la dirección del Letrado don José Antonio Primo de Rivera, con doña Dolores

Huerta Fernández, mayor de edad, viuda, industrial y de esta vecindad, representada por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia en esta instancia, sobre nulidad de providencia dictada en 18 de abril último por el Juzgado del Hospital, en autos sobre posesión de una finca,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos la nulidad de la providencia de dieciocho de abril de mil novecientos treinta y dos, dictada en los autos sobre posesión judicial de una finca, instados por don Eugenio Grasset, y por la que se mandó unir a ellos un documento preventivo, con el escrito de dieciséis del mismo mes, a nombre de doña Dolores Huerta Fernández, documento escrito que serán devueltos a éste; y suprímase del apuntamiento la última hoja, que será sustituida por otra, en que no se haga mención de aquéllos.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por la incomparecencia en esta instancia de la demandante, doña Dolores Huerta y Fernández, caso de no optarse por su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón.—Modesto Domingo.—José Méndez Novoa.—Pedro Navarro.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Méndez Novoa, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta a la litigante doña Dolores Huerta y Fernández, expido la presente, que firmo en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Oficial de Sala,
Licenciado Enrique Torres
(A.—2.877)



Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, penden en apelación unos autos, seguidos por don Mariano Coronado Esteban, con la Sociedad «Viuda de Campoamor e Hijos» y la Sociedad «Barriere Hermanos y Compañía», sobre tercería de dominio, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 264

En la villa de Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y dos. Vistos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, ante Nos penden, a virtud de apelación y seguidos entre partes: de una, como demandante apelada, don Mariano Coronado Esteban, mayor de edad, agricultor y vecino de Torrejón de Ardoz, representado por el Procurador don Carlos María Bru y defendido por el Letrado don Emilio Llasera; de otra, como demandada apelante, la Sociedad Viuda de Campoamor e Hijos, domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Fidel Perlado y dirigida por el Abogado don Joaquín Abreu; y de otra, también como demandada apelada, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta alzada de la Sociedad «Barriere Hermanos y Compañía», sobre tercería de dominio,

Fallamos

Que con revocación de la sentencia apelada y sin expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias, debemos absolver y absolvemos a la Sociedad regular colectiva «Viuda de Campoamor e Hijos» y a la Sociedad «Barriere Hermanos y Compañía» de la demanda de tercería de dominio que inicia los presente autos, promovidos por don Mariano Coronado Esteban.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en la forma dispuesta por el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, por lo que respecta a la Sociedad «Barriere Hermanos y Compañía», caso de no instarse su notificación personal por algunas de las partes comparecidas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Falcón.—José Temes.—José Márquez Caballero.—Ramón de Páramo.—Juan Brey Guerra.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Márquez Caballero, Magistrado Ponente que ha sido para la redacción de esta sentencia, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia territorial, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta a la litigante no comparecida, Sociedad «Barriere Hermanos y Compañía», expido la presente en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas Blanco
(A.—2.883)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia territorial de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, y en autos de don César Gómez de Alía, con doña Ana Carrión, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Sentencia número 313

En la villa de Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y dos. Habiendo visto los presentes autos de divorcio, instados por don César Gómez Alía y Rescalvo, mayor de edad, empleado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Gustavo Santos y defendido por el Letrado don Cristino Giménez, contra su esposa, doña Ana Carrión Huertas, representada por su incomparecencia en esta Audiencia por los estrados del Tribunal, y en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio fiscal,

Fallamos

Que con imposición de costas a la demandada a quien se condena, y estimando la demanda de autos, debemos declarar y declaramos el divorcio solicitado por don César Gómez, respecto de su esposa, doña Ana Carrión Huertas, por concurrencia de las causas primera y quinta del artículo tercero de la ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, y la culpabilidad de la demandada, quedando definitivamente la hija menor en poder del padre.

Así por esta nuestra sentencia, que una vez firme se comunicará al Registro civil, y que, por la rebeldía de la demandada, se notificará en la forma prevenida por la ley ritual, si no se interesara la personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón.—Modesto Domingo.—José Méndez Novoa.—Pascual Domenech.—Pedro Navarro.—Rubricados.

Publicación

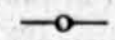
Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Pedro Navarro, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Ana Carrión Huertas, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente, que firmo en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Oficial de Sala,
Enrique Torres
(A.—2.871)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4



EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de

primera instancia número 4 de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Gustavo Santos, en nombre de doña Josefa Martínez Franco, contra don Agustín Díaz Agero y Ogesto, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas de principal, importe de un préstamo con hipoteca sobre

Un hotel de nueva construcción en esta capital, calle de Zurbano número cuarenta, que consta de semisótano, dos plantas, ático, un torreón y jardín, se notifica por medio del presente al acreedor posterior don Isidoro Guerra Sevillano, cuyo actual domicilio se desconoce, la existencia del procedimiento, para que pueda si le conviniere intervenir en la subasta de la expresada finca hipotecada o satisfacer antes del remate el importe del crédito del actor, intereses y costas, subrogándose en los derechos de aquél.

Madrid, veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Amado

(A.—2.870)



JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don Pedro Durán Rey, contra don José González Pintado y Hermoso, se anuncia la venta en pública y primera subasta, de la siguiente

Finca

Una casa situada en esta capital y su calle de Ferraz, número cinco antiguo y tres moderno, solar segundo en los en que se dividió la manzana veintiséis del barrio de Argüelles, distrito municipal de Palacio, primer cuartel de Occidente de los tres en que se halla dividido Madrid para los efectos de la ley Hipotecaria.

Linda al Norte o derecha entrando, con la casa construida en el antiguo solar número tres, que hoy se distingue con el número siete, de la calle de Ferraz, propiedad de don Manuel Rodríguez; al Sur o izquierda, con el antiguo solar número trece, que en su día tres de la misma calle de Ferraz, propio de doña Antonia García; al Este o frente, con la referida calle de Ferraz, a donde la finca presenta su fachada; y al Oeste o espalda, con terrenos propiedad de la señora viuda de Blanco, que será número cuatro de la calle de Rosales.

El solar afecta, en proyección horizontal, la forma de un cuadrilátero irregular, cuyos lados miden las longitudes siguientes:

El primero, fachada a la calle de Ferraz, quince metros; el segundo, lindero derecho con relación a la misma, veinticinco metros cuarenta y nueve centímetros; al tercero, lindero de fondo, quince metros ochenta centímetros; y por último, el cuarto lado, lindero izquierda, cierra el sitio con veinte metros cuarenta y seis centímetros.

Los lados descritos limitan un área plana que mide trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y veinte decímetros, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos treinta y tres pies cuadrados cuarenta y una décimas.

La casa consta de planta de sótano, vaciada en toda la superficie del solar, y distribuida en patio y sótanos para el servicio de las tiendas e inquilinos, planta baja dividida en dos tiendas, con sus habitaciones interiores, portal, portería y caja de escalera, plantas de entresuelo, primero, principal, segundo y tercero, con dos cuartos cada uno y pedales de armadura con otras dos viviendas y servicio de traseras.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cien mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Lcdo. Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle
(A.—2.860)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 6 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial su-

mario promovidos por el Procurador don Joaquín Aicúa, en nombre de don Teodoro Sáenz de Miera, contra don Clemente López del Barrio, para hacer efectivo un crédito hipotecario de trece mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, las siguientes

Fincas

Un prado nombrado Ciruelos, de pasto y riego, de segunda clase, de haber una fanega de marco real, equivalente a sesenta y cuatro áreas treinta y cuatro centiáreas.

Linda al Norte, más de Cirilo López y otros; Este, mata de Río Pradillo; Sur, más de Clemente López; y Oeste, las eras.

Esta finca sale a subasta en la cantidad de doce mil pesetas.

Un linar, llamado Antón, al sitio del Cerro Colgado, lindante con otro de Santos Rispal y otro de Antonio Martín, a haber una fanega de marco real, equivalente a sesenta y cuatro áreas treinta y cuatro centiáreas.

Linda a Norte y Este, más de Manuel Alvarez; Sur, más de Constantino Sáenz de Miera; y Oeste, más de Hipólito Sáenz de Miera.

Esta finca sale a subasta en la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de enero próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que las fincas salen a subasta.

Que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º
El Juez de primera instancia titular,
Antonio Ruiz
(A.—2.875)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12 de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Saturnino López Olmo, en nombre de don Ramón Martínez Alvarez, contra don Antonio José Pérez García, en reclamación de un préstamo de cuarenta mil pesetas, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y en el precio de sesenta

mil pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, la mitad proindiviso de una parcela de terreno que después se dirá, señalándose para que tal acto pueda tener lugar el día veintiséis de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital:

Finca

Una parcela de terreno, situada al Este de Madrid, en el límite Este de la barriada de las Ventas del Espíritu Santo, entre el Arroyo Calero y el camino de Canillas, antiguo de las Guindaleras, procedente de la número ciento ochenta y dos de las que se formaron al dividir el terreno denominado Quinta de la Quintana, término de Canillas, partido judicial de Alcalá de Henares, que linda: Oeste, cambiando continuamente la dirección por seguir las inflexiones que forman las líneas de construcciones que después se expresan, en una línea quebrada, compuesta de veintidós rectas, que se indicarán a continuación de los nombres de los colindantes, en longitud total de ciento setenta y seis metros veinticinco centímetros, con terrenos de la misma finca Quinta de la Quintana, contratados unos y detentados otros por Tomás Zorzo, en veintuno con setenta, seis con treinta y ocho y cero ochenta y cinco metros; Venancio Mingo, en siete; Vicente Hernando, en diez con treinta y cuatro con cincuenta; José Martínez, en siete con ochenta y cinco; Ignacio Palacios, en once con noventa y tres; Isabel Garrido, en diez sesenta y cinco con diez; Mariano Calate, en cinco con diez; Lázaro de la Torre, en diez con sesenta; Juan Rincón, en tres con sesenta y cinco y cuatro con sesenta; Gregorio Alcojor, en diez; Bartolomé Manzanares, en seis; Cecilio García, en cinco con veinte; Federico Almarza, en siete con ochenta; Melitón Hernández, en veintitrés con cincuenta, y Félix del Amo, en cinco con diez; al Norte, en línea quebrada compuesta de dos rectas, cuya longitud es de veintidós metros noventa centímetros, una, y dieciséis metros noventa centímetros, otra, con resto de terreno que conservó doña Aleja Jarto y Haya, del que esta parcela se segregó y cuya venta estaba contratada con don José Soler Micé; al Este, en línea de noventa y seis metros veinte centímetros, con faja de terreno, destinada a calle, de mil quinientos metros cuadrados, que arranca en el camino de Canillas y termina en el arroyo Calero, que se adjudicó a la misma doña Leandra de la Haya, y es hoy su heredera; y al Sur, en una línea de cincuenta y cinco metros quince centímetros, con faja de terreno, de la margen dere-

cha del mismo arroyo Calero, siguiendo una recta que va a cerrar el perímetro de esa parcela en la esquina que forma la medianería Este de la casa de Tomás Zorzo con la fachada de esta misma casa sobre el arroyo Calero.

Tiene esta parcela la figura de un polígono irregular de veintisiete lados, y arroja una superficie plana horizontal de siete mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados y dieciséis decímetros, equivalentes a noventa y siete mil trescientos diez pies y cuarenta y seis centésimas de otro, también cuadrados.

Condiciones de la subasta

Primera

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, y a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entiende que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones deberán aceptarse en el acto de la subasta por los licitadores, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre del Juzgado, se insertarán copias en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con veinte días de antelación.

Madrid, veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Germán González
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Humberto Lorente
(A.—2.879)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de auto dictado con fecha diecinueve del actual por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en el expediente seguido a instancia del Procurador don Luis de Santiago en nombre del comerciante don Emilio Bernaldo de Quirós e Iruega, establecido en esta plaza, en las calles de Espoz y Mina diecisiete, calle de Atocha, ochenta y cuatro y Carretas, veintidós, perteneciente al ramo de camisería, con sus acreedores, sobre suspensión de pagos, en el cual es parte el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia ha acordado declararle en estado legal de suspensión de pagos, y de insolvencia provisional,

y convocar a Junta general de acreedores, para lo cual se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las cuatro de su tarde, en el Salón de actos públicos de este Juzgado, y mandado poner de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, a disposición de todos los acreedores o de sus representantes el informe de los interventores, las relaciones del activo y pasivo, la memoria, el balance y la relación de los créditos que tienen derecho de abstención, así como la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto que para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Mínguez
(A.—2.873)

—o—

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor don Antonio Domínguez Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Ruiz Valerino, contra don Pedro Figueras Reixach, hoy sus herederos o causahabientes desconocidos sobre que a los mismos se les practique cierto requerimiento, se ha acordado requerir por medio del presente edicto a los indicados herederos en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que en el plazo de dos días, satisfagan al referido Banco los semestres que le adeudan, por virtud del préstamo con el mismo concertado, vencido en treinta de junio y treinta y uno de diciembre del año último, importantes cada uno la suma de mil novecientas veintiocho pesetas con noventa y tres céntimos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo al Juzgado, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en la escritura de préstamo, el cual se decretará a los quince días siguientes de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los herederos o causahabientes desconocidos de don Pedro Figueras Reixach, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez
(D.—276)

—o—

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital,

dictada en el expediente promovido por el Procurador don Manuel Muniezas Mateos, en nombre de don Vicente Olave Alberdi, sobre que se le declare en unión de doña Irene y don Vicente, don Pedro, don Laureano y don Ricardo Antón Olave, doña María de la O. y doña Mercedes Olave Rivas, únicos y universales herederos de doña Joaquina Olave Alberdi, natural de Deva, provincia de Guipúzcoa, que falleció en esta capital el día once de octubre del corriente año, se cita a los herederos de dicha finada que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, y haciéndose constar que se han presentado a reclamarla sus hermanos de doble vínculo, doña Irene y don Vicente Olave Alberdi, sus sobrinos don Pedro, don Laureano y don Ricardo Antón Olave, doña María de la O. y doña Mercedes Olave Alberdi, los primeros, en representación de doña Francisca Olave Alberdi, los segundos, de don Felipe Olave Alberdi, ambos hermanos de doble vínculo de la causante, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos o causahabientes que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la finada doña Joaquina Olave Alberdi, que los que anteriormente se expresan, se expide el presente, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado, y en el pueblo de Deva, de donde es natural la causante, y que será publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y de la de Guipúzcoa, en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ante mí,
Rafael L. de Pando
V.º B.º
Ismael Rodríguez Solano
(A.—2.884)

—o—

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario, que sigue don César Perrote Miguel, contra don Luis Miret Espoy, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera

Una casa, sita en término municipal de Vera, en la Paridera de Veruela, sin número; consta de pisos bajo, principal y segundo, con servidumbre para su entrada; linda al Norte y Poniente, con barrera y paso a los demás edificios; al Saliente, con paso de servidumbre; y al Sur, con huerto de doña Adelaida Ochotesa.

Segunda

Una cuarta parte indivisa de un huerto, en término de Vera, al sitio de Maderuela, de cabida ocho almudes; linda, al Norte, con camino; Sur y Este, pinos de Emilio Grasa; y Oeste, con la casa antes descrita.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta y uno de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que el precio en que las indicadas fincas salen a subasta es el de nueve mil setecientas cincuenta pesetas, la primera, y tres mil setecientas cincuenta la segunda, setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera subasta.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Zaragoza, se expide y firma el presente en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
V.º B.º
El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—2.874)

—o—

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En autos que en el Juzgado de primera instancia número 9 de esta capital sigue doña Alejandra Alise Rodríguez, contra don Rafael Ruiz Albacete, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Alarcón. Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos treinta y dos. La certificación y oficio que anteceden, unanse a sus autos; examinada de oficio la competencia de este Juzgado para conocer del pleito se declara competente, en cuya virtud se admite a trámite la demanda de divorcio que formuló el Procurador don Manuel de Guinea, en nombre de doña Alejandra Alise Rodríguez, en su escrito de veintiséis de julio último, la que se sustanciará conforme a las normas que establece la ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, y de la misma se confiere traslado al demandado, don Rafael Ruiz Albacete, y al Ministerio fiscal, emplazándoles en la forma que dispone el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, para que comparezcan y la contesten, dentro del término de veinte días, emplazamiento que, por el ignorado paradero del demandado, se hará fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyos administradores se remitan con oficios; con la demanda de pobreza, fórme-

se pieza separada, y con ella dese cuenta; y con testimonio de lo necesario, fórmese otra pieza, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro de la ley del Divorcio.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Alarcón.—Ante mí, Francisco de P. Rives.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don Rafael Ruiz Albacete, se expide la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
Salvador Alarcón

(C.—627)

—o—

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos de procedimiento sumario instados por don Angel de las Heras y Juliá, contra don Francisco Martínez Romero, sobre pago de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es

Una casa en esta capital y su travesía del Fúcar, número veintiocho, con esquina y vuelta a la calle de Ceniceros, número seis.

Linda por su fachada principal, al Norte, con la travesía del Fúcar; por la espalda, al Mediodía, con la casa número seis duplicado de la calle de Ceniceros; por la izquierda, al Este, con la citada calle de Ceniceros; y por la derecha, al Oeste, con el solar número siete de la calle de la Alameda, con vuelta a la travesía del Fúcar, número veintiséis.

Su superficie es de doscientos veintidós metros noventa y tres decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos setenta y un pie cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos setenta y un pie cuadrados y cincuenta y un centésimos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de ochenta mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura inferior al mismo.

Que para poder licitar habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de dicha suma.

Que los autos y la certificación de la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el re-

matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana
(A.—2.876)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos promovidos ante este Juzgado de primera instancia número 11, Secretaría de don Luis Moliner, por doña Peregrina Ibáñez Huguet, como representante legal de su hijo menor, don Rafael Jerez Ibáñez, representado por el Procurador don Gustavo Santos, contra doña Carmen Jerez Ibáñez y otros, sobre declaración de derechos, se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Arín—Madrid, treinta de septiembre de mil novecientos treinta y dos. Por presentado el anterior escrito y certificación que se acompaña, únanse a los autos de su referencia.

Y proveyendo de seis de junio último, se admite la demanda que en juicio declarativo de mayor cuantía se formula por dicho Procurador, en nombre de doña Peregrina Ibáñez Huguet, como representante legal de su hijo menor, don Rafael Jerez Ibáñez, y de ella se confiere traslado a los demandados D.ª Carmen Jerez Ibáñez, don Gonzalo Jerez Sevillano, por sí y en nombre de sus hijos menores de edad D.ª Martina, D. Martín, D.ª Luisa, D.ª María del Pilar y doña Carmen Jerez Fernández; doña Carmen Jerez Sevillano y su esposo, don Filiberto Sánchez y Sánchez, como legal representante de aquella; doña Dolores Jerez Sevillano y su esposo, don Benito Sánchez Valdepeñas, como representante legal de aquella y de sus hijos menores, doña Dolores, doña María, don Luis y doña Elena Sánchez Jerez; doña María del Pilar Sánchez Jerez, emancipada por concesión de su padre, asistida de éste, don Benito Sánchez Valdepeñas, a quien también se le demanda como tal; don Rafael Gil Justo, como heredero universal de doña María del Pilar Jerez Sevillano; doña Asunción Sans Mocete, asistida de su esposo, don Carlos Ocaña; doña Felisa Sanz Mocete, don Aniceto Sanz y Páez Jaramillo, casados, ignorándose, según se afirma, la partete actora, su domicilio ni los nombres de sus esposos, emplazándose a los nueve primeros, con entrega de las copias presentadas, para que comparezcan en los autos, personándose en forma, dentro del término de nueve días, los ocho primeros, y el don Aniceto Sanz y Páez Jaramillo, en término de catorce

días, atendida la distancia, y respecto de la doña Caridad, doña María de las Nieves y doña María Magdalena Sanz y Páez Jaramillo, empláceseles por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», para que comparezca asimismo, personándose en forma, dentro de nueve días.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Felipe de Arín.—Ante mí, Luis Moliner.

Hecho el emplazamiento acordado por edictos, que se publicaron en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el catorce del actual, a los demandados, doña Caridad, doña María de las Nieves y doña María Magdalena Sanz y Pérez y Jaramillo, mayores de edad, casadas, cuyos domicilios, así como los nombres de sus esposos, se ignoran, como transcurriera el término señalado sin comparecer en los autos, a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se les hace un nuevo llamamiento para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia la expido y firmo, con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,
P. S. de don Luis Moliner,
Francisco de Andrés

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—2.872)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Manuel Fernández Varés, en nombre de doña Soledad Hipolit Catalá, asistida de su esposo, don Baldomero Sobrini Argullós, doña Elvira y doña María del Carmen Sobrini e Hipolit, contra don Manuel Cívico Soriano, sobre pago de setenta y siete mil pesetas de principal, importe de un préstamo con hipoteca sobre

Una casa en construcción, sobre el solar sito en esta capital, distrito de la Universidad, primera sección del Ensanche, barrio de Lozoya, correspondiente al Registro de la Propiedad de Occidente, con fachada al paseo de la Dirección, hoy calle de Esquilache, antes sin número y ahora marcada con el número nueve duplicado.

Se notifica, por medio del presente, a los acreedores posteriores, según la certificación del Registro, obrante en autos, don Pedro García Santos y doña María de la Almudena Giménez Rivera, cuyos domicilios se desconocen, la existencia de dicho procedimiento, para que puedan, si les conviniera, intervenir en la subasta de la indicada finca hipotecada o satisfacer antes del remate el importe del crédito del actor, intereses y costas, quedan-

do subrogados en los derechos del mismo.

Madrid, veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Amado

(A.—2.880)

JUZGADO NUMERO 21

Torres Sánchez (Luis), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, sabiéndose únicamente que frecuenta el café Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Madrid número 21, a fin de notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión, recibirle indagatoria y demás diligencias acordadas en el sumario 64-932, sobre estafa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de octubre de 1932.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de instrucción, Angel Villar.
(B.—3.223)

JUZGADO NUMERO 7

Giner López (Manuel), natural de Pedriñanes (Murcia), de estado soltero, profesión mecánico, de veinte años de edad, hijo de Sebastián y Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona, donde dijo vivía en la calle de Béjar, número 17, procesado por estafa, en sumario número 310 de 1932, del Juzgado del Hospital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ser reducido a prisión que le ha sido decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 2 de noviembre de 1932. El Secretario, P. S. (Firmado).—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—3.450)

JUZGADO NUMERO 16

Marcos Cabeza (Eusebia), de veintidós años de edad, soltera, natural de Villaescusa, y de profesión sirvienta, domiciliada últimamente en la calle de Rey Francisco, número 9, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 16, para practicar una diligencia, en causa por estafa, instruida con el número 83 de 1932.

Madrid, 2 de noviembre de 1932. El Secretario, Infante.

(B.—3.449)

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Don Juan García Gavito, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido,

Hago público: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de don José Gómez Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Vallines, por sí y en nombre de su hermano, don Francisco Gómez Rodríguez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, se sigue expediente para adicionar al primero de dichos apellidos el de Merodio, uniéndoseles y formando con ellos uno sólo, alegando como motivos para formular su

petición el deseo y conveniencia de evitar las confusiones y errores que se le originan, por ser conocidos, tanto el recurrente como su representado, al igual que lo fueron sus ascendientes, en sus relaciones públicas y privadas, con el apellido compuesto de Gómez de Merodio, considerándolo como uno sólo, hasta el extremo de que sus hijos se hallan inscritos en esa forma, amparando asimismo su petición en el artículo sesenta y cuatro de la ley del Registro civil, de diecisiete de junio de mil ochocientos setenta, y en los artículos sesenta y nueve y siguientes del Reglamento del Registro civil, de trece de diciembre de expresado año.

Alcanza, pues, la modificación de apellidos solicitada a las personas siguientes:

Primera

Don José Gómez Rodríguez, natural de Vallines, término municipal de Valdáliga, que nació el día veintidós de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Se llamará José Gómez de Merodio Rodríguez.

Segunda

Don Francisco Gómez Rodríguez, natural de Vallines, término municipal de Valdáliga, que nació el día veintinueve de marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

Se llamará Francisco Gómez de Merodio Rodríguez.

Y a los efectos del artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para la ejecución de la ley del Registro civil, y con el fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el preteritorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente en este periódico oficial, se expide el presente.

Dado en San Vicente de la Barquera, a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,
Licenciado Jesús Avecilla
Juan García Gavito

(A.—2.878)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del número 2 de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de José Andrés Castillo Caballero, como apoderado de la Empresa Española «Roldós Tiroleses», contra don Francisco Guijarro, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, en el precio de trescientas sesenta pesetas, en que han sido tasados varios bienes propiedad de la parte demandada, para cuyo acto que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día seis de diciembre próximo, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y

Que las posturas que se hagan ten-

drán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de doña Inés Casado, domiciliada en la calle de San Bernardo, número cincuenta y tres hoy cincuenta y uno.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez Municipal,
(Firmado)

(A.—2.881)

JUZGADOS MILITARES

MADRID

Don José Núñez de Castro y Ruiz, Comandante de Infantería de Marina, Juez permanente de la jurisdicción de Marina en Madrid,

Hago constar: Que habiéndose declarado justificada la pérdida de la libreta original del Auxiliar segundo de estas Oficinas y Archivos de la Armada, don Antonio Cano y Jiménez, se declara nula y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad quien la posea y no haga entrega de ella.

Madrid, 15 de noviembre de 1932.

El Comandante Juez instructor, José Núñez de Castro.

(Núm. 3.533)

CENTRO DE MOVILIZACION Y RESERVA NUM. 1

En atención a que la labor de formación del Censo para el año 1932, la tienen ya realizada los Ayuntamientos, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 10 de abril de 1931 (*Diario Oficial* número 82), que previene la estadística militar para el año 1932, se realizará con arreglo a las normas de la o. c. de 26 de noviembre de 1929 (*D. O.* número 266), y a que el reglamento provisional de movilización del Ejército, aprobado por Decreto presidencial de 7 de abril del corriente año, que dá nuevas normas para hacerlo, aún se está distribuyendo a los Ayuntamientos, el ministerio de la Guerra ha dispuesto se dé por válida la labor de formación del Censo realizada por los municipios, según normas anteriores al nuevo reglamento.

Lo que se hace saber por la presente circular a los Alcaldes de esta provincia, a fin de que con la urgencia posible remitan los correspondientes estados al Centro de movilización y reserva, número 1, en Madrid, los que aún no lo hayan hecho.

Madrid, 24 de noviembre de 1932.

El Coronel (Firmado).

(Núm. 3.686)

AYUNTAMIENTOS

EL ATAZAR

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

El Atazar, a 13 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Juan Lozano.
(Núm. 3.569)

—o—

PARACUELLOS DE JARAMA

Habiendo sido formadas y aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales para la exacción de derechos y tasas de pesas y medidas de uso obligatoria, sobre el consumo de bebidas y alcoholes, sobre el consumo de carnes frescas, saladas y embutidos, sobre aprovechamiento de sacas de arena y otros materiales, sobre industrias callejeras y ambulantes, rodaje o arrastre de vehículos y demás por vías municipales y del 32 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en la contribución industrial y de comercio, se halla expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes contra las mismas.

Paracuellos de Jarama, a 10 de noviembre de 1932.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 3.574)

—o—

LOZOYA

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales, las de percepción de los impuestos cedidos por el Estado del 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en la contribución urbana e industrial y recargo municipal del 13 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en la contribución industrial, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que todos los habitantes de este término municipal puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Loyoza, 14 de noviembre de 1932.
El Alcalde, Ricardo Serna.

(Núm. 3.576)

—o—

TORRELONES

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, los documentos siguientes:

Patente nacional de circulación de automóviles.

Listas cobratorias de la riqueza urbana, y

Matrícula de la contribución industrial para el ejercicio de 1933.

Torrelodones, 22 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Francisco Urosa.
(Núm. 3.646)

—o—

CARABAÑA

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante las horas hábiles de oficina, los días laborables, y por espacio de quince días, las ordenanzas que han sido aprobadas por este Ayuntamiento pleno y que han de regir, los arbitrios y demás impuestos municipales que nutren este Presupuesto ordinario.

Transcurrido dicho período no será admitida ninguna reclamación.

Carabaña, 21 de noviembre de 1932.
El Alcalde, Paulino del Pozo.

(Núm. 3.653)

—o—

VALDEAVERO

Las ordenanzas formadas por este Ayuntamiento para la exacción del

impuesto sobre los arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio de esta villa, y la del servicio de reconocimiento de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares de esta referida villa, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con objeto de oír reclamaciones, en armonía con lo dispuesto en el artículo 322 del estatuto municipal.

Valdeavero, 27 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Eusebio Garrido.
(Núm. 3.726)

—o—

MECO

Las ordenanzas del 32 por 100 del recargo de industrial, de patente nacional de automóviles, y del 16 por 100 del recargo en la contribución de inmuebles, se hallan expuestas al público, para oír reclamaciones, por término de quince días.

Meco, 26 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Juan A. Larrazabal.

(Núm. 3.729)

—o—

PARLA

El apéndice de altas y bajas, y las listas cobratorias de la contribución rústica para 1933, se hallan de manifiesto en Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia, pasados los cuales, no será admitida ninguna de las mismas.

Parla, 26 de noviembre de 1932.—El Alcalde (Firmado).

—o—

TITULCIA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal formado para el próximo año 1933, se expone al público durante el plazo de quince días, para que durante dicho plazo, y otro de otros quince días más, se puedan interponer ante la Delegación de Hacienda de la provincia las reclamaciones que contra el mismo se considere oportunas, y por los motivos que se expresan en el artículo 301 del estatuto municipal.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Titulcia, 25 de noviembre de 1932.
El Alcalde, J. Alvarez.

(Núm. 3.722)

—o—

CHAPINERIA

Se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, formada para el próximo año de 1933, para oír reclamaciones.

Chapinería, 24 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Pablo Panadero.
(Núm. 3.704)

EL ALAMO

Las subastas para el arriendo de los arbitrios acordados por este Ayuntamiento para el año de 1933, tendrán lugar en esta casa Consistorial el día quince de diciembre próximo, a las horas y bajo los tipos que se señalan a continuación:

1.º Pesas y medidas de uso obligatorio a las diez de la mañana, tipo, 12.000 pesetas.

2.º Carnes frescas y saladas, a la once, tipo, 8.000 pesetas.

3.º Bebidas espirituosas y alcoholes a las doce, tipo, 4.500 pesetas.

4.º Puestos públicos, a la una, tipo, 600 pesetas.

Si alguna de estas subastas no tuviera efecto por falta de licitación, se celebrará una segunda a los tres días

después, bajo las mismas condiciones, lugar, hora y tipo que en la primera,

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, para que puedan ser examinados los días laborables.

El Alamo, a 29 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Angel Orgaz.

(E.—939)

VALLECAS

Habiéndose padecido error en los edictos de esta Alcaldía, publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 28 de noviembre último, referente a la contratación de paja y cebada, se rectifica la duración del contrato, que en vez de un año, deberá hacerse por seis meses.

Vallecas, 1 de diciembre de 1932.
El Alcalde, Amós Acero.

(E.—896 bis)

FUENLABRADA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince, el apéndice al padrón de la riqueza rústica de esta villa, para los efectos tributarios de 1933, con el fin de oír reclamaciones que contra el mismo se presenten, sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Fuenlabrada, 28 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Fernando Muñoz.

POZUELO DE ALARCON

Que para atender a pagos de alquiler de locales, escuelas y material para las mismas, conservación de calles, atrasos del impuesto de pagos, efectos para el Matadero público y servicios telefónicos, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo séptimo, artículo séptimo, 12.500 pesetas.

Al capítulo primero, artículo séptimo, 1.000 pesetas.

Al capítulo primero, artículo 10, 200 pesetas.

Al capítulo cuarto, artículo cuarto, 300 pesetas.

Al capítulo 10, artículo primero, 8.000 pesetas.

Al capítulo 11, artículo tercero, 3.000 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Pozuelo de Alarcón, 16 de noviembre de 1932.—El Alcalde (Firmado).
(Núm. 3.620)

VALDILECHA

Don Emilio Corral González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el Presupuesto formado para el inmediato año de 1933, y se pone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas

indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Valdilecha, a 17 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Emilio Corral.

(Núm. 3.573)

NAVALCARNERO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, conforme establecen los artículos 300 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo podrá ser examinado por quien tenga conveniente hacerlo y presentar contra él las reclamaciones que estime oportunas.

Navalcarnero, 17 de noviembre de 1932.—El Alcalde accidental, Alejandro González.

(Núm. 3.577)

BRUNETE

El Presupuesto municipal ordinario, formado para el año próximo venidero de 1933, aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y formularse reclamaciones.

Brunete, 15 de noviembre de 1932. El Alcalde, Rafael S. Marcos.

(Núm. 3.559)

VALDETORRES DE JARAMA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de ocho días, para que, dentro del mismo y otros ocho días más, consecutivos, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Valdetorres de Jarama, 24 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Sotero del Valle.

(Núm. 3.701)

CENICIENTOS

Recibido el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1933, queda expuesto al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento para formular reclamaciones durante dicho plazo, que se refieren únicamente a errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Cenicientos, 24 de noviembre de 1932.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 3.698)

ARGANDA

Se halla terminada y expuesta al público las listas cobratorias de la contribución industrial para el próximo ejercicio de 1933, por término de quince días, durante los cuales puedan hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Arganda, a 25 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Amalio Arroyo.

(Núm. 3.697)

PEDREZUELA

Don Juan Sanz Núñez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en sesión de 13 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1933, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, se-

gún ordenan el artículo 300 del estatuto municipal y el quinto del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado estatuto, y conforme al artículo sexto del mencionado reglamento.

Dado en Pedrezuela, a 23 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Juan Sanz.

(Núm. 3.700)

MAJADAHONDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario aprobado por esta Corporación con fecha de hoy, pudiendo cualquiera persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que considere pertinentes, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición, y en el artículo 29 del vigente estatuto municipal, y 63 del reglamento de procedimiento.

Majadahonda, 24 de noviembre de 1932.—El Secretario, R. Buján.—El Alcalde, Mariano García.

(Núm. 3.696)

PEDREZUELA

Las ordenanzas municipales aprobadas por este Ayuntamiento para regular las exacciones municipales y derechos comprendidos en el presupuesto para el año 1933, quedan expuestas al público en esta Secretaría, para que durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, puedan formularse por los contribuyentes las reclamaciones pertinentes, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Pedrezuela, 23 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Juan Sanz.

(Núm. 3.695)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Don Ignacio Rubio Gamonal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que, en sesión de 20 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el Presupuesto formado para el inmediato año de 1933, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el art. 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Villanueva del Pardillo, a 21 de noviembre de 1932.—El Alcalde (Firmado).

MEJORADA DEL CAMPO

Don Joaquín Equiva Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mejorada del Campo.

Hago saber: Que, habiendo aprobado la Comisión de Hacienda de

este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Mejorada del Campo, a 18 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Joaquín Ssquivá.

(Núm. 3570)

Don Avelino Carla Redondo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pelayos de la Presa.

PELAYOS DE LA PRESA

Hago saber: Que, en sesión de 17 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año de 1933, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el art. 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Pelayos de la Presa, a 18 de noviembre de 1932.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 3.571)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales sobre derecho a la percepción del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la Contribución urbana; de la industrial; del recargo del 32 por 100 sobre esta última y del impuesto de cédulas personales se exponen al público por término de quince días para oír reclamaciones en la Secretaría de esta Corporación pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Cabanillas de la Sierra, 25 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Vicente de Guzmán.

(Núm. 3.758)

COLLADO-VILLALBA

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1933, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y quinto del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Collado-Villalba, a 28 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Agustín del Oso.

BRUNETE

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el Presupuesto municipal extraordinario formado para 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y formularse las reclamaciones que procedan ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas legales.

Brunete, 18 de noviembre de 1932. El Alcalde, Rafael S. Marcos.

(Núm. 3.757)

MECO

Don Juan Antonio Larrazabal Calvo, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda que tengo el honor de presidir, ha propuesto al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de mil cincuenta pesetas, con imputación a los capítulos 1.º, 6.º y 18, artículos 11, 1.º y único, conceptos 2.º, 7.º y único, del Presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos del Reemplazo del Ejército, Material de Oficina y e imprevistos, hasta finalizar el ejercicio de este año.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Meco, a 19 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Juan A. Larrazábal.

CUBAS

Don Venancio Martín-Crespo Naranjo, Alcalde Constitucional de la villa de Cubas.

Hago saber: Que, habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 300 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Dado en Cubas, a 10 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Venancio Martín-Crespo.

TORRELODONES

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, durante los cuales, y ocho más, podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Torrelorones, 23 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Francisco Urosa.

(Núm. 3.646)

BUSTARVIEJO

Formado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de este municipio el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cumplimiento del artículo 295 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal para oír reclamaciones, durante el tiempo expresado y ocho días más.

Bustarviejo, a 23 de noviembre de 1932.—El Alcalde, José de Fata.
(Núm. 3.645)

REDUEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el Presupuesto ordinario de este municipio para el año próximo de 1933, el mismo queda expuesto al público en Secretaría, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, según dispone el párrafo cuarto del artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Redueña, 18 de noviembre de 1932. El Alcalde, Víctor Gorrachátegui.
(Núm. 3.591)

HORTALEZA

Formado el padrón de patente nacional de circulación de automóviles para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que aquellos interesados que lo estimen oportuno, puedan hacer las reclamaciones que estimen oportuno, que versen sobre errores aritméticos o de copia, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Hortaleza, 16 de noviembre de 1932. El Alcalde, Rafael Ortega.
(Núm. 3.594)

COLMENAR DE OREJA

Aprobadas por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día de ayer, las ordenanzas referentes a la participación en la patente nacional de automóviles, cédulas personales, servicio de fontanería y derecho o tasa sobre bicicletas para el próximo año de 1933, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Colmenar de Oreja, 18 de noviembre de 1932.—El Alcalde, F. García.
(Núm. 3.593)

QUIJORNA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales, y ocho días más, podrán presentarse las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Quijorna, 21 de noviembre de 1932. El Alcalde, Felipe Gallego.

COLMENAR DE OREJA

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día de ayer, el Presupuesto ordinario para el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, según disponen los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y concordantes de su Reglamento.

Colmenar de Oreja, 18 de noviembre de 1932.—El Alcalde, F. García.
(Núm. 3.593)

BATRES

Don Basilio García Villarroel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que en sesión del día de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1933, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, se-

gún ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el quinto del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Batres, a 28 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Basilio García.
(Núm. 3.715)

GETAFE

El apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, dentro del cual se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Getafe, 24 de noviembre de 1932. El Alcalde, M. Benavente.
(Núm. 3.716)

PIÑUECAR

Aprobado por este Ayuntamiento su presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio del año 1933, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones contra el expresado presupuesto.

Piñuecar, 26 de noviembre de 1932. El Alcalde, Juan Alvarez.
(Núm. 3.718)

BRAOJOS

Aprobado por este Ayuntamiento su presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio del próximo año 1933, queda expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones contra el expresado presupuesto.

Braojos, 25 de noviembre de 1932. El Alcalde, Anastasio Montoya.
(Núm. 3.719)

VILLAMANTILLA

Don Juan Manuel Lozano y Lozano, Vicepresidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades, formada en este Municipio para el corriente año,

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, y que durante ese plazo y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Villamantilla, a 20 de noviembre de 1932.—Juan M. Lozano.
(Núm. 3.744)

LOZOYUELA

El presupuesto municipal ordinario para 1933, y ordenanzas para la exacción de arbitrios en el mismo incluídos, se hallan aprobados y expuestos al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Lozoyuela, 24 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Bonifacio Sanz.
(Núm. 3.743)

CHAPINERIA

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, las listas cobratorias alfabéticas de edificios y solares del término municipal, formadas para el próximo año de 1933, para oír reclamaciones, las que solamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Chapinería, 26 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Pablo Panadero.
(Núm. 3.702)

GUIJORNA

La matrícula industrial de este término municipal para el año 1933, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Guijorna, 10 de octubre de 1932.—El Alcalde, Felipe Gallego.

Las ordenanzas formadas para la exacción de los arbitrios municipales que han de utilizarse en el presupuesto municipal ordinario del año 1933, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Quijorna, 21 de noviembre de 1932. El Alcalde, Felipe Gallego.

Las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término municipal, formadas para el año de 1933, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Quijorna, 16 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Felipe Gallego.

CARABAÑA

Se encuentra terminada y expuesta al público por término de quince días, los días hábiles, y durante las horas de oficina en esta Secretaría municipal para oír reclamaciones, la lista cobratoria de la contribución territorial, riqueza urbana, transcurridos los cuales, no serán atendidas reclamaciones de ningún género.

Carabaña, 17 de noviembre de 1932. El Alcalde, Paulino del Pozo.
(Núm. 3.561)

ARAVACA

Don Serafín Martín López, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Aravaca, provincia de Madrid.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1933, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario,

puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término municipal ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del estatuto municipal.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal, y quinto del reglamento de 23 de agosto de 1924.

Aravaca, 21 de noviembre de 1932. El Alcalde, Serafín Martín.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Pedro Palomar Montes, Alcalde Constitucional de San Sebastián de los Reyes.

Hago saber: Que, desde 21 de octubre se halla expuesta al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones la ordenanza aprobada por el Ayuntamiento sobre el arbitrio de productos de la tierra consignado como ingreso en el Presupuesto de 1933.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos del artículo 1322 del Estatuto municipal para que los interesados legítimos puedan reclamar lo que estimen procedente ante el Ayuntamiento para remitirlas con las ordenanzas de la Delegación de Hacienda de la provincia.

San Sebastián de los Reyes, 16 de noviembre de 1932.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 3.560)

JURADO MIXTO DEL TRABAJO DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION DE MADRID

Elaboradas las Bases de Trabajo que han de regir en la jurisdicción de este Jurado para los oficios de albañilería, portlandistas y canteras respectivamente, se abre información pública por diez días a partir de la publicación de este anuncio, durante los cuales podrán ser examinadas en Secretaría (Paseo de Recoletos, 25), de seis a ocho de la tarde.—El Secretario, Jaime Morella.

(A.—2.882)

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 1
MADRID

Consultorio Médico

PACIFICO, 95

Especialidades - Consultas diarias
muy económica

!!! ECONOMÍA !!!

QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B. (Patente Nacional)

De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas

S. A. M. MAS BAGA

Hortaleza, 19